

Expediente: 3760/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ ORELLANA FRANCISCO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ORELLANA, FRANCISCO OSCAR-DEMANDADO

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3760/21



H106018235625

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ORELLANA FRANCISCO OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3760/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/12/2024 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209549610716**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$36.800.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$40.000.- por honorarios menos \$3.200.- de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES, M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27318093224**, CBU **0070357230004023504061**, C/A n° **402350403576**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209549610716**, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7.200.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.000.-, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.200.- por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° **362200100005531**, CBU **2850622330001000055312**, CUIT: **33539645159** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Existiendo fondos disponibles y una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de**

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.MDLAM - 3760/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$40.000,00

10%\$4.000,00

8%\$3.200,00

Total orden de pago\$36.800,00

Transferencia caja\$7.200,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.